



# Política Antisoborno

---

## 1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

Central Dock Sud S.A. (en adelante "CDS") desarrolla sus operaciones con integridad y pleno respeto por las leyes vigentes donde lleva a cabo su actividad. CDS prohíbe el soborno directo o indirecto.

CDS lleva a cabo cada operación comercial que realice con integridad y en pleno cumplimiento de las leyes aplicables, en especial, de la Ley 27.401 "Responsabilidad penal de las Personas jurídicas". Asimismo, el personal de CDS y socios del negocio debe cumplir con sus políticas, procedimientos internos y con las leyes internacionales en materia de Antisoborno.

Queda terminantemente prohibido que cualquier persona en nombre o representación de CDS trate de obtener o retener un negocio, asegurar una ventaja deshonesto o en relación al desempeño incorrecto de una función que incurra en violación a los documentos internos de la compañía, las leyes locales y las leyes y prácticas internacionales Antisoborno.

Se define soborno como aquella "*oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona*". Es decir, se entiende como soborno el dar o recibir por parte de una persona algo de valor (usualmente dinero, un regalo, préstamo, recompensa, favor, comisión o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiados para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o a un socio de negocios).

CDS adhiere al compromiso de mejora continua del sistema de Gestión Antisoborno y fomenta el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias de todo su personal en cualquier forma de contratación y a cualquier otra parte interesada y o socio de negocio.

CDS no tiene tolerancia alguna ante cualquier soborno, lo cual significa que todo incidente sospechoso de constituir soborno se investigará y cualquier comportamiento indebido podrá dar lugar a medidas disciplinarias para el personal de CDS u otras sanciones en el caso de servicios profesionales, socios, proveedores o incluso clientes.

Todos los miembros de CDS tienen el deber de informar de buena fe sobre hechos o conductas que sean sospechosas de constituir hechos delictivos. Para ello, se han establecido canales adecuados para su comunicación los cuales se encuentran implementados a través de diversos procedimientos corporativos, su investigación imparcial y la eventual sanción por parte de la Función de Cumplimiento Antisoborno de CDS.

La presente Política es adecuada al propósito de CDS, y proporciona el marco de referencia en el cual deben establecerse, revisión y logro de los objetivos Antisoborno. Debe ser conocida, comunicada y aplicada por todo integrante de CDS, lo que incluye a sus socios/accionistas, miembros de la Dirección y todo su personal en cualquier forma de contratación, y a cualquier otra parte interesada, quienes deberán asegurarse de no estar involucrados de manera alguna en actividades de soborno, así como comprometerse a entender, aceptar y aplicar los preceptos establecidos en la presente Política.

## **2. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO**

CDS cuenta con la Función de Cumplimiento Antisoborno, cuya responsabilidad, entre otras, es el control del correcto desarrollo, revisión e implementación de los lineamientos establecidos en la presente Política. Dicha función, trata los conflictos que puedan surgir relacionados a ella en coordinación con la Dirección (cuando sea requerido), y establece planes de acción para solventarlos y salvaguardar los intereses de CDS.

Es compromiso de CDS que la Función de Cumplimiento Antisoborno sea provista de recursos adecuados y asignada a personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia para mantenerse imparcial en los casos de desempeñarse simultáneamente en otro rol, diferente al de la Función de Cumplimiento Antisoborno y tenga acceso directo y rápido al órgano de gobierno y a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno.



**Natalia Nicali**

Gerente de Recursos Humanos  
y Servicios Generales  
Compliance Officer



**Juan José Marcet**

Gerente General

Fecha última actualización, 24 de Junio de 2021.